



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**  
Girardot, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable  
Demandante : Luis Gustavo Ramirez Villamil  
Maryuri Gonzalez Ortiz  
Radicación : 2022-00086  
Interlocutorio : 199

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público y frente al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

**DECRETO DE PRUEBAS**

**Parte Demandante:**

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante.
2. Como quiera que la asistente social del Juzgado presento la visita social ordena en auto admisorio de la demanda, corrarse traslado de la misma por el termino legal de tres (3) días, para los fines legales.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Tramite y Juzgamiento, se señala **el día de 18 de mayo del año que avanza a las 9 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de

manera virtual a través del aplicativo  "lifesize", como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832e491ef109e0d35d0abfe4e5b7b33deaca6906292dc929e349240550330bb6**

Documento generado en 22/04/2022 04:55:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**